



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00044 00
Asunto	Ordena compartir link de acceso al expediente y resuelve solicitud

Revisada la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, y en aras de garantizar su correcto acceso al expediente, se ordena que a través de la secretaria del despacho se le haga llegar al mencionado apoderado el link de ingreso al expediente.

Ahora bien, respecto de la solicitud de librar mandamiento de pago en contra de la aseguradora EQUIDAD SEGUROS, se le informa al apoderado, que dicha solicitud ya fue resuelta mediante auto del 9 de marzo de 2020 y en la cual se indicó:

Respecto de la solicitud de librar mandamiento ejecutivo en contra de LA COMPAÑÍA ASEGURADORA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, se le advierte al apoderado solicitante, que esto no es posible, pues en el acta de conciliación que fundamenta este cobro ejecutivo, fue clara al determinar que los demandados JOSE ANTONIO VERGARA VASQUEZ, MARTHA LUCIA RÍOS CARDONA, ROSA ISABEL ARISTIZABAL ZULUAGA, LA SOCIEDAD SOTRAGUR S.A., pagarían a los demandantes FLOR MARINA MOSQUERA MONTOYA, GILDARDO MOSQUERA MONTOYA, LILIANA MARIA, JOHN HENRY y SILVIA AMPARO VILLADA MOSQUERA, la suma de \$80.000.000.00, véase entonces que la compañía aseguradora en mención no se comprometió en dicho acuerdo.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados solamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e72e82e071e85b15e696de0b9f0cf2d713a1c08852baadac0e956184351ff1d3**
Documento generado en 16/10/2020 03:09:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>